RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Advertido error material en la Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se acordaba el inicio del expediente de contratación "*SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL CAMPUS PALMAS ALTAS, CALLE ENERGÍA SOLAR S/N, SEVILLA. 2026-27*", expte. 391/2025 CONTR 2025/689773, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*", se realizan la siguiente corrección en referencia al primer dígito de la sección presupuestaria del órgano gestor de la partida presupuestaria.

En virtud de lo anterior:

> Donde dice:

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2100040000/G/14B/22102/00	610.640,64 euros

> Debe decir:

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2200040000/G/14B/22102/00	610.640,64 euros

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA VICECONSEJERA
Art. 2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)